



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°107-2024-MDS

Sarín, 16 de octubre del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2024-MDS de fecha 16 de octubre del 2024;

VISTO:

El Informe N°747-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1024-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; **SOBRE APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN – AÑO 2023, RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL – UGM,** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 4 del artículo 80° de la Ley Precitada en el párrafo anterior, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones específicas compartidas:
4.1 **Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo (...);**

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°016-2021-VIVIENDA, que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, establece que "las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente, constituidos con el único objeto de prestar los servicios de saneamiento en las pequeñas ciudades del ámbito urbano. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad competente. La constitución de Unidades de Gestión Municipal para la prestación directa de los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades se realiza previa autorización de la Sunass a la municipalidad competente (...);

Que, el artículo 83° del Decreto precitado, establece que "la prestación directa del servicio de saneamiento en pequeñas ciudades se realiza a través de la Unidad de Gestión Municipal de la municipalidad competente. Para el desarrollo de sus funciones, la Unidad de Gestión Municipal cuenta con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la administración y gestión de los sistemas y procesos que comprenden los servicios de saneamiento; y, recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la municipalidad competente. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son administrados con contabilidad independiente y sólo pueden estar destinados a la prestación de dichos servicios, bajo responsabilidad. El Ente Rector emite los lineamientos necesarios para la constitución y funcionamiento de las Unidades de Gestión Municipal";

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°107-2024-MDS

Que, en ese sentido, con Ordenanza Municipal N°011-2023-MDS de fecha 03 de noviembre del 2023, se aprobó la creación de la UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;

Que, con Informe N°1024-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 10 de octubre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para la integración de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de acuerdo al Decreto Supremo N°054-2018-PCM, el cual aprueba los "Lineamientos de organización del Estado";

Que, mediante Informe N°747-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento que en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – 2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2023-MDS, se encuentra incluido la Unidad de Gestión Municipal (UGM) como órgano de línea, el cual a la fecha viene funcionando en la entidad municipal. Asimismo, sugiere elevar el presente al Concejo Municipal para generar el Acuerdo de Concejo donde se plasme el compromiso de la Oficina de Planificación y Presupuesto de remitir a la Presidencia de Concejo de Ministros solicitando opinión técnica para cumplir con los requisitos solicitados por el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS);

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2024-MDS de fecha 16 de octubre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal **ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR EL COMPROMISO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE SOLICITAR OPINION TECNICA A LA PRESIDENCIA DE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN – AÑO 2023. RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL – UGM;**

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL COMPROMISO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE SOLICITAR OPINION TECNICA A LA PRESIDENCIA DE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN – AÑO 2023. RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL – UGM, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP
- SIDUR
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

